

NOTA DE PRENSA

La CNMC multa a Galp Gas Natural, S.A. con 80.000 euros por manipulación del mercado organizado del gas

- La conducta se produjo durante el 17 de enero de 2017
- En los últimos segundos de negociación del producto con entrega al día siguiente (D+1) compró mínimas cantidades de gas, que fijaron el precio último diario del producto en un nivel artificialmente alto.
- Actuó de forma contraria a la posición vendedora que tenía ese día en el producto Diario D+1.
- Concretamente, compró segundos antes del cierre de la sesión a un precio que no guardaba lógica económica con las transacciones de venta cerradas minutos antes.

Madrid, 30 de noviembre de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado a Galp Gas Natural, S.A. con una multa de 80.000 euros por una infracción grave de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, consistente en la manipulación del mercado de gas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 5 del Reglamento (UE) nº 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (REMIT). ([SNC/DE/106/17](#))

Durante la instrucción del expediente, la CNMC ha comprobado que Galp Gas Natural, S.A. llevó a cabo una serie de comportamientos anómalos, el 17 de enero de 2017, en la negociación del producto Diario D+1.

La compañía estuvo dispuesta a comprar el gas con entrega el 18 de enero de 2017 un 7% más caro que el precio al que lo había vendido apenas minutos antes. Todo ello, con el objetivo de fijar el precio último diario del producto en un nivel artificialmente alto, a través de transacciones por el mínimo volumen permitido de negociación.

Esta operativa la realizó solo 3 segundos antes del cierre de la negociación del mercado, marcando un precio para el producto Diario D+1 que se situó por encima del resto de precios de referencia del mercado para ese producto (tanto del mercado continuo de MIBGAS como del mercado OTC a través de agencias de intermediación).

Tras el análisis de estos y otros elementos, la CNMC ha concluido que Galp Gas Natural, S.A., con su comportamiento, realizó una actuación de manipulación del mercado al fijar el precio último diario del producto Diario D+1, del 17 de enero de

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el número de expediente que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

2017, en un nivel artificial.

Por todo ello, la CNMC, de acuerdo con las multas que prevé la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, ha impuesto una sanción de 100.000 euros a la compañía, como responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave prevista en el artículo 110.u), por incumplimiento de la prohibición de manipulación del mercado establecida en el artículo 5 de REMIT.

La cuantía de la multa se ha reducido en un 20%, sobre la referida sanción, al haber sido abonada voluntariamente por Galp Gas Natural, S.A., y queda fijada en 80.000 euros, de acuerdo con el artículo 85, apartado 3 en relación con el apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el número de expediente que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.